

BAQUEDANO. 07 Ago 2013
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA
HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1868

VISTOS:

1. Informe social N° 47 de fecha 6 de Agosto de 2013, emitido por María Alejandra Olivares Alano, Run: 11.617.302-64-3, Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario de esta Entidad Edilicia
2. Jurisprudencia N° 1859 de fecha 11 de agosto de 2005, Contraloría Regional de Antofagasta respecto a la entrega de ayuda social.
3. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006 ,publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 47 de fecha 6 de Agosto de 2013 a nombre de Yanett Tello Valderrama, Run: 10.481.824-2.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 47 de fecha 6 de Agosto de 2013, a Yanett Tello Valderrama, Run: 10.481.824-2, por un valor de \$ 65.000.- (Sesenta y cinco mil, pesos) por concepto de Gastos Atención Médica, quedando sujeto a rendición, para una eventual nueva ayuda social.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$65.000.- (Sesenta y cinco mil, pesos).
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVALERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE